



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 107-2021-MDP/GM

Pichari, 27 de Julio del 2021

VISTO:

EL INFORME N° 1131-2021-MDP/GEDS-SJC/G, INFORME N° 092-2021-MDP-GEyDS/ATM/VRM-R, sobre el “Plan de Capacitación en Educación Sanitaria a Hogares Rurales-2021”, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 118° Cap. IV del D.S. N° 019-2017-Vivienda, indica que son funciones del Área Técnica Municipal (ATM), 1) Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el distrito, de conformidad con la normativa esencial, 2) Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento de la provincia y/o distrito según corresponda, 3) velar por la sostenibilidad de los servicios de saneamiento existentes en la provincia y/o distrito de ser el caso, 4) promover la formación de organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, autorizarlas y registrarlas, y generar información sectorial de acuerdo con La ley Marco, 5) Disponer medidas correctivas que sean necesarias en el marco de la prestación de los servicios de saneamiento, respecto del incumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales, 6) resolver los reclamos de los usuarios en segunda instancia, de corresponder, 7) Brindar asistencia técnica a los prestadores de los servicios de saneamiento, de su ámbito de responsabilidad para la realización de dicha asistencia la ATM puede contar con el apoyo de Gobiernos Regionales, 8) Monitorear los indicadores para la prestación de los servicios de saneamiento del ámbito rural.

Que, mediante INFORME N° 092-2021-MDP-GEyDS/ATM/VRM-R de fecha 15 de julio del 2021, el responsable de Área Técnica Municipal Ing. Vladimir Ramírez Martínez, solicita ante el gerente de Educación y Desarrollo Social la aprobación del “Plan de Capacitación en Educación Sanitaria a Hogares Rurales-2021”, la misma que tiene por objeto; fortalecer las competencias de las juntas administradoras de los servicios de saneamiento y de los hogares rurales para una mejor prestación y valoración de los servicios de saneamiento, así como en la adopción de prácticas de higiene en el ámbito rural, con un costo total de S/. 22,250.00 (Veintidós mil doscientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 1131-2021-MDP/GEDS-SJC/G de fecha 20 de julio del 2021, el Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Sócrates Jeri Carrasco, remite al Gerente Municipal para el cumplimiento de actividades designadas por el Programa Nacional de Servicio de Saneamiento Rural (PNSR) en el distrito de Pichari, a su vez solicita aprobación del Plan en mención;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°034-2020-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Capacitación en Educación Sanitaria a Hogares Rurales - 2021, por el monto de S/. 22,250.00 (Veintidós mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), afecto al “Plan Operativo Anual Año Fiscal 2021 (POA) Para el Área Técnica Municipal del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco”, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 006-2021-MDP/GM de fecha 12 de enero del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL



Cc.
Archivo